PAC N°: 373.431

ADENDA N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2020 "ADQUISICION DE CONCENTRADO DE COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA ACTIVDOR TISULAR DEL PLASMINOGENO RECOMBINANTE E IOBITRIDOL 300 MG. PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPBS - ID N° 373.431,** SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO A LOS PLAZOS DEL LLAMADO Y AL PBC.

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos de la licitación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 14.5	En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: ***SI APLICA –PARA LOS ITEMS 1- 2 Y 3.-*** **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PARA TODOS LOS ÍTEMS:** De conformidad al Artículo N° 35 del Decreto N° 21.909/03, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes: 1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. 3. Proporciones de Distribución: • **3. a En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, la convocante adjudicará el 100% a la única oferta.** • **3.b** De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 60% de la cantidad máxima del contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 40% de la cantidad máxima del contrato para dicho ítem; • **3.c** De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 50% de la cantidad máxima del contrato; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 30% de la cantidad máxima del contrato; al oferente que presente la **tercera oferta solvente evaluada como la más baja**: el 20% de la cantidad máxima del contrato para dicho ítem; **Obs.:** Los supuestos descritos en los ítems **3.b y 3.c** se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).

Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.

Asunción, 21 de abril de 2020.